Acta de la Sesión Extraordinaria de la Junta de Directores de la Asociación de Maestros de Puerto Rico celebrada los días 6 y 13 de febrero de 1926, en la ciudad de San Juan.

Libro de Actas Num. 1 Folios 142- 153.

1- Acuerdos tomados:

a- Enviar telegrama de profunda gratitud al Alcalde de Juncos por la acogida dispensada al magisterio puertorriqueño en los días de la Asamblea Anual.

b- No tomar en consideración la resolución del "Survey de Columbia" hasta tanto se conozca el resultado de la investigación practicada.

c- Dirigirse a la Srta. Carlota Matienzo para ofrecerle representación de la Asociación en Washington.

d- Se nombra a los Sres. Juan Carreras, A. Domínguez Nieves, y F. Piñero para estudiar el proyecto de ahorro.

e- Se nombra a los Sres. Brunet, F. Piñero, y S. O'Neill para estudiar el proyecto de Banco.

f- El Sr. Gerardo Sellés Solá, Presidente, presenta su renuncia por motivos de salud.

g- La Junta de Directores no acepta la renuncia y decide llevar el caso ante Asamblea General, el 21 de marzo de 1926, en la ciudad de Río Piedras.

h- Se discute resolución para enmendar la sección 57 del Reglamento, para fijar sueldo al Presidente y establecer nuevas reglas en relación con este cargo.Se aprueba con enmiendas.(Véase pliego aparte.)

i- Visitar al Comisionado de Instrucción y al Gobernador para conseguir que a los maestros de agricultura se le paguen los gastos de viaje.

j- Dedicar la primera semana del mes de mayo a una intensa campaña en favor del Templo del Maestro.

k- Dirigirse a todos los miembros de la Asociación que son abogados para que presten servicios gratuitos a los maestros asociados acusados ante una corte de Justicia.

ACTA DE LA JUNTA DE DIRECTORES

Sesión Extraordinaria de la Junta de Directores celebrada el 6 y el 13 de febrero de 1926 en la ciudad de San Juan.

Libro de Actas # 1 Folios 146-151.

No Se Acepta Renuncia al Presidente. Se Asigna Sueldo al Presidente y Se Fijan Reglas.

Acto seguido el Sr. Gerardo Sellés presenta la renuncia del cargo de Presidente de la Asociación que ha venido desempeñando a satisfacción de todos los maestros de Puerto Rico. El Sr. Sellés pone en manos del Sr. Piñero la presidencia y expone las poderosas razones que tien para presentar la renuncia por encontrarse muy quebrantada su salud. Inmediatamente se retira de la sala para que la Junta libremente pueda considerar su renuncia.

El Sr. Piñero secundado por la Srta. Pilar Ledesma propone que la renuncia no debe aceptarse.

El Sr. Gil manifiesta que la renuncia debe aceptarse y expone los motivos que tiene para opinar de esta manera.

El Sr. Piñero propone que se conceda una licencia al Sr. Sellés para reponer su salud y que por ningún concepto se le admita la renuncia.

El Sr. O'Neill propone que se le concedan cuatro meses de licencia. Se aprueba por unanimidad esta proposición.

El Sr. Carreras informa al Sr. Sellés del acuerdo de la Junta de Directores.

El Sr. Sellés insisteven su renuncia.

Siendo las doce del día se levanta la sesión para continuarla a las dos de la tarde.

Se declara abierta la sesión siendo las dos de la tarde con la asistencia de todos los directores.

El Sr. Piñero manifiesta que él no está dispuesto a desempeñar la Presidencia después de la gran manifestación de simpatía demostrada al Sr. Sellés en Juncos. Opina que los maestros no verían con satisfacción la actitud de la Jnta de Directores aceptando la renuncia del Sr. Sellés y propome la celebración de una Asamblea Extraordinaria para resolver la renuncia.

La Srta. Ledesma y el Sr. O'Neill se oponen a la moción y exponen sus razones. Se pone a votación la moción y votan a favor todos los Directores con excepción de la Srta. Ledesma y el Sr. Brunet.

Sesión Extraordinaria de la Junta de Directores celebrada en los días 6 y 13 de febrero de 1926.(Continuación)

Se acuerda celebrar la Asamblea el día 21 de marzo en Río Piedras. Se trae a discusión la resolución para enmendar la Sección 57 del artículo XIII del Reglamento de la Asociación, para fijar un sueldo al Presidente y establecer nuevas reglas en relación con este cargo.

Después de discutirse ampliamente la resolución para enviarla al referendum de las locales, la Junta acuerda aprobarla introduciéndole algunas enmiendas quedando redactada en la siguiente forma:

Sección 1- La Sección 57 del Artículo XIII del Reglamento de la Asociación de Maestros de Puerto Rico se leerá como sigue: Sección 57- El Presidente de la Asociación de Maestros de Puerto Rico será una persona de carácter moral intachable, de reconocido y sólido prestigio público en todos sus órdenes, que inspire confianza por su tacto, habilidad, ecuanimidad, y prudencia al tratar las cuestiones, y que haya sido y sea un miembro bona fide de la Asociación de Maestros de Puerto Rico por un periodo no menor de cinco años consecutivos.

a- El Sueldo del Presidente de la Asociación de Maestros de Puerto Rico será de $600.00 pagaderos en dozavas partes al fin de cada mes natural, disponiéndose, que cuando el Presidente tenga que dedicarse exclusivamente a los asuntos de la Asociación de acuerdo con el inciso (b) su sueldo será fijado por la Junta de Directores y no excederá de $3,600.00 al año. Disponiéndose, además que una cantidad no mayor de $900.00 será asignada para gastos de viaje y dietas de los fondos generales de la Asociación mediante comprobantes.

b- Cuando la Junta de Directores lo creyere necesario, el Presidente no se ocupará de otras atenciones particulares o profesionales que no sean las de dirigir, administrar, y vigilar la buena marcha de la Asociación siguiendo las instrucciones que prescribe este Reglamento, disponiéndose, que la Junta de Directores fijará un plazo durante el cual el Presidente se ocupará exclusivamente de los asuntos de la Asociación de acuerdo con lo que se determina en este inciso.

c- El Presidente de la Asociación de Maestros, con el consentimiento de los demás miembros de la Junta de Directores, nombrará un escribiente o taquígrafo para las oficinas de la Asociación y su sueldo no será mayor de $600.00 al año, disponiéndose, que será preferido siempre un maestro que reuna las condiciones necesarias.

d- Una tercera parte de las Asociaciones Locales podrán solicitar del cuerpo de directores o el cuerpo de directores por sí podrá convocar a una Asamblea extraordinaria para destituir al

Sesión Extraordinaria de la Junta de Directores celebrada en los días 6 y 13 de febrero de 1926.(Continuación.)

Presidente en cualquier momento en que la Asamblea por sí, o el cuerpo de directorss formulen cargos que prueben inmoralidad, incapacidad, traición, o negligencia de parte del Presidente en el desempeño de sus funciones. Disponiéndose que la decisión que tome la Asamblea a este respecto será definitiva y sin apelación.

e- Para sufragar los gastos que esta enmienda originare se asigna una cuota anual extraordinaria de cincuenta centavos por cada asociado, pagadera en el mes de noviembre, y las Asociaciones Locales retendrán en su poder el 10% solamente de las cuotas en vez del 20% que se le concede en la actualidad en el Reglamento para sus gastos. Disponiéndose que el otro 10% se remitirá al Tesorero General para dedicarlo al fondo que ha de destinarse para pagar el sueldo del Presidente, y disponiéndose además, que la cuota extraordinaria de cincuenta centavos por cada asociado correspondiente al año 1926 será cobrada en el mes de mayo.

Sección 2- Se somete esta resolución a la aprobación de las Asociaciones Locales en virtud de un acuerdo adoptado por la Asamblea Anual de la Asociación de Maestros de Puerto Rico, celebrada en Juncos en el mes de diciembre de 1925, disponiéndose, que las Asociaciones Locales deberán reunirse e informar su decisión al Secretario General de la Asociación de Maestros el día primero de marzo de 1926, o antes, si fuera posible, disponiéndose además, que las Asociaciones Locales que así no lo hiciesen, se entenderá que votan por la negativa.

Sección 3- Esta enmienda empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Se hace constar que los incisos a y b de la Sección 57 de esta resolución se aprobaron por mayoría por haber votado en contra el Sr. Carreras autor de la resolución original.